

**El Acuerdo Marco de Cooperación**  
**entre**  
**Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (Hidalgo, México)**  
**representado por el Rector Dr. Octavio Castillo Acosta**  
**y**  
**Universidad de Economía de Cracovia (Cracovia, Polonia)**  
**representado por el rector profesor Bernard Ziębicki**

**§ 1**

1. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Universidad de Economía de Cracovia están dispuestas a cooperar en las siguientes áreas:
- 1.1 intercambio de estudiantes,
  - 1.2 intercambio de profesores y personal,
  - 1.3 intercambio de materiales, experiencias e ideas científicas y didácticas
  - 1.4 actividades conjuntas de investigación y educación,
  - 1.5 cooperación en el marco de la Unión Europea y otros programas institucionales.

2. Con base en las relaciones bilaterales entre Polonia y México -abordadas por el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica y el Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural-, ambas Universidades se comprometen a impulsar proyectos conjuntos en el campo de la educación y la investigación y están abiertas a cualquier forma de cooperación potencial.

**§ 2**

El intercambio mutuo, especificado en el §1, se mantendrá en equilibrio durante el período de 2 años.

**§ 3**

La Universidad de origen o una persona visitante cubrirá todos los gastos de viaje a la Universidad de destino, así como los costes del seguro médico y de accidentes reconocido internacionalmente de las personas visitantes. Es responsabilidad de la persona visitante adquirir un seguro médico y de accidentes reconocido internacionalmente y válido durante su estancia en la Universidad de destino.

**§ 4**

Este Acuerdo no establece compromisos financieros entre las instituciones más allá de lo establecido en el artículo anterior.

**§ 5**

Cada forma de cooperación se basará en un programa de trabajo, que especificará su alcance y formas, así como los detalles relativos a la financiación con referencia al artículo 3 de este acuerdo.

**§ 6**

Cada Programa de Trabajo debe estar firmado por los responsables de su realización (Rector, Vicerrector, Decano, Jefe de Departamento, etc.) y debe ser aprobado por las autoridades universitarias.

**§ 7**

Las siguientes oficinas son responsables de la coordinación de todas las actividades relacionadas con la implementación de este acuerdo:

- en nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo:  
-Dirección de Relaciones Internacionales e Intercambio Académico
- en nombre de la Universidad de Economía de Cracovia:  
-Oficina de Relaciones Internacionales.

### § 8

En cumplimiento de este acuerdo, ambas instituciones recopilarán, divulgarán, usarán, mantendrán y procesarán de otro modo registros académicos, registros de estudiantes y toda la información personal de acuerdo con todas las leyes, estándares y políticas de acreditación aplicables. Ambas instituciones implementarán y mantendrán salvaguardas administrativas, físicas y técnicas apropiadas para proteger la privacidad, seguridad y confidencialidad de cualquier dato. Cada parte es un administrador independiente de los datos personales de los estudiantes y empleados calificados para el intercambio. Cada parte cumplirá con sus obligaciones legales, incluida la obtención de los consentimientos necesarios para transferir datos personales a la otra parte con el fin de ejecutar este acuerdo.

### § 9

El convenio entra en vigor el día de la firma por los representantes legales de ambas Universidades y tendrá una vigencia de 5 años.

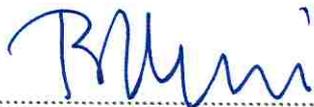
### § 10

El acuerdo es rescindible por ambas partes con un aviso por escrito de 2 meses.

### § 11

Este acuerdo será firmado en 6 originales: 2 en versión en idioma inglés, 2 en versión en idioma español y 2 en versión en idioma polaco, todos con la misma fuerza legal. En caso de desacuerdo, prevalecerá el texto en inglés.

En nombre de la  
Universidad de Economía de Cracovia



Profesor Bernard Ziębicki  
Rector

Cracovia, ..... 24 MAR. 2025

A nombre de  
Universidad Autónoma del Estado de  
Hidalgo



Dr. Octavio Castillo Acosta  
Rector



DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
REVISADO

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de enero de  
2025